

San Miguel de Tucumán, 2 2 MAR 2022

VISTO el Expediente Nº 1196/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna Nº 067/2021 solicita la convalidación de servicios y la designación de la Licenciada Elisa Verónica Urgel en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Filosofía" de 5° año del Ciclo Superior, у,

## CONSIDERANDO:

Que debido a la situación epidemiológica, no se realizó el acto administrativo del período 2020 al 2021.

Que la la Licenciada Elisa Verónica Urgel cumplió sus funciones en las 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Filosofía" de 5° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, y percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar a la fecha con consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones Nº 411/003 y Nº 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la Reglamentación vigente.

Que a fojas 20 y 21 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello;

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Licenciada ELISA VERÓNICA URGEL D.N.I. N° 29.190.321 como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Filosofía" de 5° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Licenciada ELISA VERÓNICA URGEL D.N.I. N° 29.190.321 como Docente Interina en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura "Filosofía" de 5° año del Ciclo Superior de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas, se proveen por concurso, la presente designación caducara automáticamente.

Dra. NORMA CARMINA ABDALA SECRETARIA ALADEMICA Universidad National de Tucumán

UNIVERSIDAD >

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARÍA ALEJANDRA GOMEZ SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES INIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



ARTICULO 4°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 5° .- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

ARTICULO 6° .- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN Nº 0321

2022

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

RAMON GARCIA RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

DRA GOMEZ SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES IDAD NACIONAL DE TUCUMÁN